

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SALA CIVIL - FAMILIA

Popayán, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Reunidos los requisitos legales y ejecutoriado el auto que concede el recurso extraordinario de casación, al tenor de lo previsto en el artículo 340 del C.G.P., SE DISPONE:

Por conducto de la Secretaría, remítase el expediente electrónico atendiendo los lineamientos del *"Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes - Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021"* a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se surta el trámite del recurso de casación interpuesto por el interviniente ad excludendum VICTORIANO SANCHEZ QUILINDO, contra la sentencia de segunda instancia datada el 16 de junio de 2023, dentro del presente proceso.

Lo anterior, acatando la instrucción impartida en la *Circular 01 del 06 de abril de 2021* emitida por la Presidencia de esa Honorable Sala.

Frente a esta determinación no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA
Magistrado sustanciador

AB.